

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO AJENO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

## **1- OBJETIVO DEL CONTRATO**

El presente pliego tiene como finalidad la contratación de de una empresa que realice, bajo la supervisión de la Oficina Técnica del contratante, el trabajo de campo de asistencia técnica en Prevención de Riesgos Laborales en aquellos centros de trabajo donde existan empleados del contratante.

Este trabajo tiene como objetivo la gestión, coordinación, planificación y control de riesgos laborales con el fin de promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

A la empresa contratada se le solicita el desarrollo del trabajo mencionado, incluyendo: fomentar la cultura preventiva en la empresa, colaborar en el diseño e implementación del sistema de gestión de la prevención, promover la prevención en seno de la entidad; realizar evaluación de riesgos, colaborar en la planificación de la actividad preventiva con los centros de investigación consorciados, colaborar en la realización y puesta en marcha de planes de emergencia y evacuación; asesorar y realizar actividades de formación e información; vigilar y controlar el estado de la salud del trabajador, investigar accidentes e incidentes.

## **2- ENTIDAD CONTRATANTE**

Centro de Investigación Biomédica en Red en Epidemiología y Salud Pública (en adelante CIBERESP)

## **3- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TRABAJO:**

La metodología de trabajo utilizada por el consultor deberá desarrollarse de modo que permita conseguir el nivel de seguridad y salud marcado en la Planificación Preventiva de Seguridad y Salud durante la ejecución de la actividad, aplicar los principios de prevención de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y tomar las decisiones precisas para el ajuste de la Planificación Preventiva de ejecución de la actividad.

Los trabajos a desarrollar por el Servicio de Prevención Ajeno consistirán en:

### **3.1- Evaluación de riesgos:**

La empresa contratada deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos de todos los puestos de trabajo, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, y las características de los puestos y trabajadores que deban desempeñarlos. Igual evaluación deberá hacerse

con los equipos de trabajo, las sustancias o preparados químicos y el acondicionamiento de los lugares de trabajo.

La empresa contratada deberá mantener actualizada dicha evaluación revisándola periódicamente o siempre que concurra algún cambio en las condiciones de trabajo o tenga lugar algún accidente/incidente.

En el caso de existir situaciones de riesgo, la empresa contratada se encargará de asesorar en las medidas preventivas necesarias para eliminarlas o reducirlas, y así controlar tales situaciones de riesgo.

### 3.2- Colaborar en la planificación de la actividad preventiva con los centros de investigación:

La empresa contratada deberá colaborar en la planificación preventiva, garantizando la seguridad y salud de los trabajadores y cumpliendo lo establecido en la Ley 31/1995 de P.R.L., así como modificar la acción preventiva, cuando se consideren inadecuadas a los fines de protección requeridos.

En dicha planificación habrá de ser objeto de integración, las medidas emergentes y la vigilancia de la salud, previstas en los artículos 20 y 22 de la Ley 31/1995 de P.R.L., así como la formación e información en materia preventiva y la coordinación de todo estos aspectos, previsto en el artículo 9.2 de la mencionada ley.

### 3.3- Colaborar en la realización y puesta en marcha de planes de emergencia, primeros auxilios y evacuación:

La empresa contratada deberá elaborar un manual de autoprotección teniendo en cuenta las posibles situaciones de emergencia que se puedan dar en los diferentes centros de trabajo y colaborará mediante la impartición de sesiones formativas y la realización de simulacros periódicos a la implementación del mismo.

La empresa contratada también se encargará de designar, con ayuda de la Oficina Técnica del CIBERESP, al personal encargado de poner en práctica estas medidas; también se encargará de comprobar periódicamente su correcto funcionamiento, además de controlar que el citado personal posea la formación necesaria, que el número de personas sea el adecuado y que dispongan del material, en función de las circunstancias señaladas.

### 3.4- Asesorar y realizar actividades de formación e información

La empresa contratada deberá detectar las necesidades de formación/información en materia preventiva de los diferentes puestos de trabajo e impartir, de forma teórico-práctica, dicha formación/información tanto en el momento de la contratación de un trabajador, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

### 3.5- Vigilancia y control de la salud los trabajadores

La empresa contratada deberá llevar a cabo las funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores en las empresas; de forma periódica y en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Estas funciones serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada con arreglo a la normativa vigente.

La empresa contratada, deberá realizar una evaluación de la salud de los trabajadores cuando se incorporan o se le asignen nuevas tareas, cuando reanuden su trabajo después de una prolongada ausencia. Deberá conocer asimismo, las enfermedades y las ausencias al trabajo por motivos de salud, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de la enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo

Los exámenes de salud incluirán una historia clínico-laboral que además de los datos clínicos y biológicos en función de los riesgos, incluirán una descripción detallada del puesto de trabajo actual, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas. Asimismo, si se conocen, se hará una descripción de los anteriores puestos, riesgos y permanencia.

### 3.6- Investigar accidentes e incidentes:

La empresa contratada deberá asesorar en la investigación de todos los accidentes/incidentes de trabajo así como colaborar en la elaboración de la estadística anual de accidentabilidad.

Será objetivo de la investigación poner en marcha actividades preventivas para corregir aquellas deficiencias detectadas.

## **4- PRECIO DEL CONTRATO**

Se establece en 60.000 €.

Dicha cantidad no incluye los impuestos indirectos y tasas que le fueren aplicados en virtud de la legislación fiscal vigente.

## **5- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS SOLICITANTES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

### **5.1- Criterios técnicos:**

La empresa licitadora deberá presentar:

- a) Documentación que demuestre experiencia previa en el sector, detallando trabajos, clientes, relación de servicios; haciendo especial mención de aquéllos efectuados en el sector público o que muestren similitud con el objeto de la presente licitación.
- b) Relación de los medios personales y profesionales, instalaciones y equipos que se destinarán a la ejecución del contrato.
- c) Memoria técnica donde exponga exhaustivamente la metodología que el solicitante propone seguir en el desarrollo de la prestación.
- d) Obtener la preceptiva aprobación de la Administración Sanitaria, en cuanto a los aspectos de carácter sanitario.
- e) Estar en posesión de acreditación por la Administración Laboral.

### **5.2- Criterios económicos**

Propuesta económica indicada en euros, con detalle de los diferentes servicios. No incluirán impuestos, tasas y suplidos.

### **5.3- Valoración**

La licitación se valorará en función de los criterios siguientes:

#### **5.3.1.- Oferta económica: 50 puntos**

Se usará la siguiente fórmula para establecer la puntuación del criterio 1:

$$V_i = 50 * (\alpha/\beta) \quad \text{donde}$$

$\alpha$  = Presupuesto – Oferta i

$\beta$  = Presupuesto – Oferta menor

#### **5.3.2.- Solvencia técnica y experiencia previa en estudios similares: 50 puntos**

## **6- PLAZO DE EJECUCIÓN**

Desde 1 de enero de 2009 hasta 31 de diciembre de 2010.

## **7- SUPERVISIÓN DEL TRABAJO**

Existirá un comité de supervisión constituido seis miembros. Formarán parte tres miembros por la empresa contratada, y por parte del CIBERESP el Gerente, el Responsable de Recursos Humanos y un técnico en Prevención de Riesgos, que efectuará funciones de enlace y coordinación con la empresa contratada.

Barcelona, a 31 de octubre de 2008

D. Pedro Gallo de Puelles  
Gerente del CIBER en Epidemiología y Salud Pública